



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 36 /

COPIAPO, **27 MAR 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta FNDR N° 370 de fecha 22 de diciembre de 2011; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama**, con fecha 29 de noviembre de 2011, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 370 de fecha 22 de diciembre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Construcción Macro Urbanización Llanos de la Candelaria, Copiapó**", Código BIP 30081610-0.

2.- Que con fecha 19 de marzo de 2014 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio modificatorio de fecha 19 de marzo de 2014 celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don **ERWIN ALVARO CUELLO ALDAY**, Cédula Nacional de Identidad 5.137.678-6, ambos para estos efectos domiciliados en Atacama 711, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendencia Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 370 de 22.12.2011 al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Construcción Macro Urbanización Llanos de la Candelaria, Copiapó" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN MACRO URBANIZACIÓN LLANOS DE LA CANDELARIA, COPIAPÓ Código BIP 30081610-0				
---	--	--	--	--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.070.-
		002	Consultoría	M\$ 91.056.-
TOTAL M\$				M\$ 92.126.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultoría, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN MACRO URBANIZACIÓN LLANOS DE LA CANDELARIA, COPIAPÓ Código BIP 30081610-0				
---	--	--	--	--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.070.-
		002	Consultoría	M\$ 99.856.-
TOTAL M\$				M\$ 100.926.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ERWIN ALVARO CUELLO ALDAY** para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Atacama, consta del Decreto Exento N° 214 de fecha 12 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, y respecto del suplemento del monto de consultorías a la asignación 002, del presupuesto vigente FNDP año 2014, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- SEREMI Vivienda y Urbanismo Atacama
 - 2.- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/RGC/CZB/vag

MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don **ERWIN ALVARO CUELLO ALDAY**, Cédula Nacional de Identidad 5.137.678-6, ambos para estos efectos domiciliados en Atacama 711, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 370 de 22.12.2011 al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Construcción Macro Urbanización Llanos de la Candelaria, Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

**CONSTRUCCIÓN MACRO URBANIZACIÓN LLANOS DE LA CANDELARIA,
COPIAPÓ**
Código BIP 30081610-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.070.-
		002	Consultoría	M\$ 91.056.-
TOTAL M\$				M\$ 92.126.-



SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultoría, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN MACRO URBANIZACIÓN LLANOS DE LA CANDELARIA, COPIAPÓ Código BIP 30081610-0				
--	--	--	--	--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.070.-
		002	Consultoría	M\$ 99.856.-
TOTAL M\$				M\$ 100.926.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ERWIN ALVARO CUELLO ALDAY** para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Atacama, consta del Decreto Exento N° 214 de fecha 12 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama.


ERWIN ALVARO CUELLO ALDAY
SEREMI
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO


MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don **ERWIN ALVARO CUELLO ALDAY**, Cédula Nacional de Identidad 5.137.678-6, ambos para estos efectos domiciliados en Atacama 711, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 370 de 22.12.2011 al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Construcción Macro Urbanización Llanos de la Candelaria, Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

**CONSTRUCCIÓN MACRO URBANIZACIÓN LLANOS DE LA CANDELARIA,
COPIAPÓ**
Código BIP 30081610-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.070.-
		002	Consultoría	M\$ 91.056.-
TOTAL M\$				M\$ 92.126.-



SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultoría, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN MACRO URBANIZACIÓN LLANOS DE LA CANDELARIA,
COPIAPÓ
Código BIP 30081610-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.070.-
		002	Consultoría	M\$ 99.856.-
TOTAL M\$				M\$ 100.926.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ERWIN ALVARO CUELLO ALDAY** para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Atacama, consta del Decreto Exento N° 214 de fecha 12 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama.



ERWIN ALVARO CUELLO ALDAY
SEREMI
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

